

PROTECCIÓN COMERCIAL EN EL SALVADOR 1

Escuela Superior de Economía y Negocios

Economía Internacional

Ciclo II-2016

“Productos más y menos protegidos por la política comercial salvadoreña”

Rodrigo Alejandro Montoya Álvarez
20121064

Número de palabras: 2,000

Santa Tecla, Miércoles 29 de junio del 2016

Resumen

El siguiente trabajo pretende determinar cuáles son los productos más y menos protegidos por la política comercial de El Salvador desde la perspectiva de las barreras arancelarias, tomando como parámetro de protección los aranceles a la importación provenientes de tratados comerciales o aranceles NMF. El estudio muestra que los productos más protegidos son en general, provenientes del sector agrícola, entre los que están las aves, azúcar de caña y el café sin tostar. Por otro lado, los menos protegidos son del sector industrial, entre los que están la maquinaria, electricidad y minerales. Las limitaciones del trabajo son la información poco actualizada de fuentes oficiales y que no se explora la perspectiva de las barreras no arancelarias como método de protección.

Palabras clave: *Protección – Comercial – El Salvador – NMF*

Contenido

1. Productos más protegidos.....	4
1.1. Productos más protegidos bajo CAFTA-DR.....	4
1.2. Productos más protegidos bajo TGIEC.....	6
1.3. Productos más protegidos bajo los acuerdos existentes.....	6
1.4. Productos prohibidos.....	6
2. Productos menos protegidos.....	7
3. Conclusión.....	7
4. Bibliografía.....	8
5.1. Anexo 1.....	9
5.2. Anexo 2.....	10

Productos más y menos protegidos por la política comercial salvadoreña

En El Salvador, el comercio internacional comprende una parte fundamental de su entorno económico. Según datos del Banco Mundial (2015), para el año 2014 la balanza comercial como porcentaje del PIB fue del -17.8%. Asimismo las exportaciones y las importaciones para el mismo año, como porcentaje del PIB, fueron de 25.8% y 43.5% respectivamente. La clara influencia del comercio exterior en la economía del país centroamericano hace imperante un manejo efectivo de las políticas comerciales. Esto involucra todas aquellas medidas pertinentes al comercio de bienes y servicios en concepto de exportaciones e importaciones.

Por lo tanto, esta investigación pretende determinar los productos más y menos protegidos por la política comercial en El Salvador desde el punto de vista de las medidas arancelarias. Este trabajo se centra en la perspectiva de la protección al comercio interno, por lo que se analizarán únicamente las medidas pertenecientes a las importaciones. En cuanto a la protección, la investigación tendrá un enfoque hacia medidas arancelarias de la política comercial, estableciendo como parámetro de protección los aranceles tanto de Nación Más Favorecida (NMF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) como los aranceles resultantes de tratados comerciales realizados por el país salvadoreño con terceros.

1. Productos más protegidos

Los principales socios comerciales de El Salvador en relación al comercio de bienes y servicios son Estados Unidos y los demás países que a nivel regional conforman el Mercado Común Centroamericano (MCCA). El comercio con ambas regiones se rige bajo tratados de libre comercio, siendo el CAFTA-DR el suscrito entre Estados Unidos y los países centroamericanos, y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TGIEC) el que rige el comercio entre los países del MCCA. Según datos de TradeMap, para el año 2015 el 21.2% del total de productos importados por el país salvadoreño provienen de sus países vecinos en el MCCA. Además, el 39.4% del total de las importaciones provienen de Estados Unidos. Esto conlleva a que los socios comerciales de El Salvador sean relevantes en la toma de decisiones sobre políticas comerciales nacionales. Debido a que la mayor parte de las importaciones totales salvadoreñas provienen de los socios previamente mencionados, es entonces necesario determinar los productos más protegidos bajo los tratados mencionados anteriormente.

1.1. Productos más protegidos bajo CAFTA-DR

El tratado celebrado entre Estados Unidos y El Salvador junto a la región centroamericana se realizó de manera que ninguna de las partes saliera perjudicada en relación a sus industrias y su competitividad. A continuación se muestra el plan inicial del porcentaje de líneas arancelarias en relación a sus periodos de desgravación para El Salvador y Estados Unidos.

Tabla 1. Porcentaje de líneas arancelarias por periodo de desgravación

SECTOR AGRICOLA			SECTOR INDUSTRIAL		
Periodo de desgravación	% de líneas arancelarias de El Salvador	% de líneas arancelarias de Estados Unidos	Periodo de desgravación	% de líneas arancelarias de El Salvador	% de líneas arancelarias de Estados Unidos
Acceso Inmediato	53 %	89 %	Acceso Inmediato	77.97%	99.73 %
5 años	13. 1%	0.3 %	5 años	6.94%	0%
10 años	15.6 %	0.2 %	10 años	15.09%	0.27 %
12 años	1.9 %	0 %	12 años	0 %	0 %
15 años	11.6 %	6.1 %	15 años	0 %	0 %
15 años con cuota	1.3 %	0 %	15 años con cuota	0 %	0 %
18 años con cuota	0.9 %	0 %	18 años con cuota	0 %	0 %
20 años con cuota	2.6 %	4.3 %	20 años con cuota	0 %	0 %
TRQ / NMF Con cuota	0.1 %	0 %	TRQ / NMF Con cuota	0 %	0 %

Fuente: SICE

La Tabla 1 muestra como a pesar de desde su firma Estados Unidos tenía arancel 0% para la mayoría de sus productos, especialmente en el sector industrial, El Salvador no estableció acceso inmediato en todos sus productos. El caso es más acentuado en el sector agrícola, donde únicamente estableció con arancel 0% al 53% de sus productos. Además, existen periodos de desgravación pactados de hasta 15 años sin cuota. Esto muestra que desde su inicio, El Salvador mantuvo una posición proteccionista sobre muchos productos nacionales, con especial énfasis en la industria agrícola, donde existen periodos de desgravación de 15 a 20 años. Sin embargo, es necesario aclarar que el CAFTA-DR no excluyó ningún producto del proceso de liberalización.

Según datos de la OMC (2010), para el caso del CAFTA-DR, los productos más protegidos por El Salvador con su socio comercial más importante son todos productos agrícolas. Los productos, con su respectivo periodo de desgravación, son los siguientes: Carne de res y cerdo (15 años), maíz amarillo (15 años), arroz (18 años), muslos de pollo (18 años), y productos lácteos (20 años).

Es importante aclarar que en el caso de las aves, a parte del periodo de desgravación de 18 años, existe un periodo de gracia de 10 años sin desgravación, lo que le dio a El Salvador un mayor margen de protección. Además, debido a las grandes cantidades de partes negras de pollo que no se consumen en Estados Unidos pero si en el mercado salvadoreño, la desgravación inició a partir del arancel consolidado en la OMC, que es del 164.4%. En la actualidad, para el año 2016 según TradeMap todos los productos de la partida 02.07 (Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congel.) provenientes de Estados Unidos enfrentan un arancel promedio de 34.1%. Otros productos con periodos de gracia de 10 años sin desgravación entre los más protegidos son los lácteos y el arroz. Asimismo, el arroz, el maíz amarillo y los productos porcinos tenían sistemas de desgravación no lineal, por lo que resultó posible para El Salvador una mayor protección de estos durante los primeros años del periodo de desgravación.

1.2. Productos más protegidos bajo TGIEC

Según datos de la SIECA (2009), alrededor del 95.7% de las líneas arancelarias están armonizadas entre los países miembros del MCCA. Entre estos, la media simple de los aranceles NMF aplicables a productos agrícolas es del 12.9%, una cifra alta con respecto al 5.2% aplicado al resto de productos (OMC, 2010). Similar al caso del CAFTA-DR, se aplican aranceles cercanos a 40% a alrededor de 70 líneas arancelarias, las cuales corresponden a productos como embutidos, lácteos, arroz, así como también, a azúcar, ron y alcohol etílico. En el Anexo 1 se encuentra un consolidado del promedio de arancel NMF salvadoreño para las distintas categorías de la OMC en cuanto a productos.

Según la OMC (2010), existen únicamente dos productos que están exentos del libre comercio a nivel regional, los cuales son el café sin tostar y el azúcar de caña. Para el caso del café sin tostar (SA0901), este está sujeto al pago de derechos arancelarios NMF a la importación. Para el año 2016, este producto tiene un arancel de 10.9% para los países del MCCA según TradeMap. En relación al azúcar de caña (SA1701), se mantiene contingentes libres de aranceles, pero existe un control de importación. Las importaciones por sobre los contingentes están sujetas al pago de derechos NMF, el cual según TradeMap es del 40% para 2016.

Además, El Salvador protege otras de sus industrias de países específicos que son más competitivos en los mismos dentro de la región centroamericana. Con Honduras, está la protección a la importación de alcohol etílico y las bebidas alcohólicas destiladas (SA2208) y productos derivados del petróleo (SA2710, 2712, 2713 y 2715, excepto los solventes minerales comprendidos en la sub partida 2710.11 y el asfalto de la sub partida 2713.20.00) (OMC, 2010). Estos productos poseen arancel 0% con los miembros del MCCA, pero se mantienen controles de importación, por lo que están sujetos al pago de derechos arancelarios. De la misma manera, existen controles de importación en ciertos productos con Costa Rica, entre los cuales se encuentra el café tostado (SA0901.2) y el alcohol etílico (SA2207).

1.3. Productos más protegidos bajo los acuerdos existentes

También es posible categorizar un conjunto de productos que desde la firma de los acuerdos están en una situación de cierta protección. En general, en los Anexos 3.3 de todos los acuerdos comerciales vigentes en El Salvador (CAFTA-DR, Colombia, Taiwán, etc.) existe un apartado que establece las medidas tomadas por El Salvador en relación a las restricciones a la importación y exportación (SICE, 2016). Todas establecen los mismos puntos, los cuales indican controles de impuestos sobre armas y municiones, vehículos automotores de más de ocho años, autobuses y camiones de más de quince años, sacos y bolsas de yute y otras fibras textiles, desechos y desperdicios de fundición, acero, hierro, cobre, níquel, plomo, cinc y estaño.

En cuanto a la venta de armas, estos están gravados con un impuesto del 30%. Con respecto a los sacos y bolsas de yute y otras fibras textiles, hasta mediados del 2008 El Salvador gravaba estos productos con un impuesto del 80%; sin embargo, este impuesto fue eliminado el 27 de junio de 2008 (OMC, 2010).

1.4. Productos prohibidos

Por último, la mayor categoría de protección que tiene El Salvador es relacionada a la prohibición y restricción a la importación de ciertos productos por diversas razones, entre las

cuales figura la seguridad nacional, protección sanitaria y fitosanitaria, etc. Entre estos productos figuran los vehículos pesados de pasajeros de más de diez años, vehículos livianos de pasajeros y carga de más de ocho años y de los vehículos pesados de carga de más de quince años. Además, existen 13 categorías de mercancías que no pueden ser importadas más que por el Estado, entre las cuales está material de guerra, nitrato de potasio, papel con marca para cigarrillos y el aguardiente de caña de azúcar en bruto (OMC, 2010).

2. Productos menos protegidos

Dada la poca literatura existente sobre los productos menos protegidos en El Salvador, se realizó una entrevista a Rolando Flores, Licenciado en Economía y Negocios, catedrático de Negocios Internacionales en la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), la cual se encuentra en el Anexo 2. En general, él considera que no hay una manera de caracterizar un parámetro que determine que existen productos menos protegidos entre todos aquellos que ya poseen 0% de arancel, lo cual parece ser el único parámetro de protección comercial en concepto de barreras arancelarias.

Según datos de WITS del Banco Mundial (2014), las industrias con la mayor proporción de líneas arancelarias exentas de aranceles aplicados para el año 2014 fue la de maquinaria y electricidad (82%), los minerales (81%), los bienes de capital (81%) y las materias primas (75%). Flores comentaba que los productos específicos con arancel 0% suelen ser aquellos en los que la industria salvadoreña no está suficientemente desarrollada o es inexistente. A grandes rasgos, los productos con un arancel entre 0-5% son los animales vivos, granos o semillas para siembra, combustibles, algunos gases, algunos metales, algunas vitaminas, algunos medicamentos, vacunas, colorantes, tintas, reactivos, pastas de madera, papel, alambres, algunas herramientas, artículos de metal, motores, maquinaria y aparatos industriales, tractores, barcos (con excepción de los deportivos), remolcadores, plataformas de perforación, vehículos especiales como ambulancias y otros.

3. Conclusión

El Salvador es un país en el que la economía depende mucho del comercio exterior, por lo que las políticas comerciales juegan un rol importante en el crecimiento del país. Por lo tanto, es crucial la determinación de los productos más y menos protegidos para preservar las industrias nacionales. En cuanto a los productos más protegidos en relación a las barreras arancelarias, estos dependen del enfoque de cada uno de los tratados comerciales con los dos socios comerciales más predominantes, Estados Unidos y los países de la región que conforman el MCCA. En cuanto a los productos menos protegidos, son aquellos en los que la industria salvadoreña está poco desarrollada o es inexistente.

Esta investigación se vio limitada en gran medida por la poca actualización de la información en fuentes confiables. Hay poca literatura actual sobre la situación arancelaria salvadoreña. Además, existe muy poca profundidad sobre el examen de los productos menos protegidos en relación a las barreras arancelarias. Un análisis de las barreras no arancelarias, tales como las OTC, medidas sanitarias y fitosanitarias, etc., podría resultar en una comprensión más detallada de los productos menos protegidos.

4. Bibliografía

- Banco Mundial. (2015). *Balanza comercial de bienes y servicios (% del PIB)*. Retrieved Julio 20, 2016, from El Banco Mundial:
<http://datos.bancomundial.org/indicador/NE.RSB.GNFS.ZS>
- ITC. (2016). *Trade Map*. Retrieved Julio 20, 2016, from ITC:
<http://www.trademap.org/Index.aspx>
- OMC. (2010). *Examen de las políticas comerciales - El Salvador*. Organización Mundial del Comercio.
- SICE. (2004). *Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos (Documento Explicativo)*. San Salvador: Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE).
- SICE. (2010). *INFORMACION sobre EL SALVADOR*. Retrieved Junio 20, 2016, from Sistema de Información sobre Comercio Exterior:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVNatlDocs_s.asp
- SICE. (2016). *ACUERDOS COMERCIALES en VIGOR*. Retrieved Junio 20, 2016, from Sistema de Información sobre Comercio Exterior:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVagreements_s.asp
- SIECA. (2009). *La unión aduanera centroamericana*. SIECA.
- WITS. (2014). *El Salvador Product Proporción de líneas arancelarias exentas de aranceles efectivamente aplicados (%)*. Retrieved Junio 18, 2016, from World Integrated Trade Solution:
<http://wits.worldbank.org/CountryProfile/es/Country/SLV/StartYear/2010/EndYear/2014/TradeFlow/Import/Partner/wld/Product/All-Groups/indicator/AHS-DTY-FR-TRFF-LNS-SHR>

5. Anexos

5.1. Anexo 1

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado promedio ^a (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
Total	6.564	6,3	0 - 164	1,4	37,0
SA 01-24	1.003	13,3	0 - 164	1,2	43,7
SA 25-97	5.561	5,0	0 - 30	1,2	35,8
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	939	12,9	0 - 164	1,3	43,0
- Animales y productos de origen animal	127	29,0	0 - 164	1,1	55,3
- Productos lácteos	31	24,8	0 - 40	0,6	38,8
- Café y té, cacao, azúcar, etc.	170	12,2	0 - 40	0,8	42,3
- Flores cortadas, plantas	59	5,8	0 - 15	1,2	30,7
- Frutas, legumbres y hortalizas	206	13,2	0 - 30	0,4	39,2
- Cereales	23	13,7	0 - 40	1,2	38,0
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	94	5,2	0 - 15	1,1	48,6
- Bebidas y líquidos alcohólicos	53	19,2	0 - 40	0,6	48,2
- Tabaco	19	7,4	0 - 30	1,0	74,0
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	157	3,6	0 - 15	1,4admi	36,2
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	5.625	5,2	0 - 30	1,2	36,0
- Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	5.601	5,2	0 - 30	1,2	36,0
- - Pescado y productos de pescado	157	9,6	0 - 15	0,6	44,8
Cuadro III.2 (continuación)					
- - Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	372	5,0	0 - 15	1,2	37,6
- - Metales	712	3,0	0 - 15	1,6	35,3
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.105	2,5	0 - 15	1,8	37,2
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	208	7,7	0 - 20	0,7	39,6
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	453	6,3	0 - 15	0,9	36,4
- - Textiles y vestido	939	9,8	0 - 20	0,5	38,8
- - Equipo de transporte	221	6,4	0 - 30	1,4	35,4
- - Maquinaria no eléctrica	587	1,4	0 - 15	2,8	30,8
- - Maquinaria eléctrica	339	3,1	0 - 15	1,8	27,8
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	508	7,5	0 - 30	1,1	34,4
- Petróleo	24	4,2	0 - 15	1,2	40,0
Por sectores de la CIU^b					
Agricultura y pesca	411	8,1	0 - 40	0,9	37,4
Explotación de minas	107	1,8	0 - 15	1,8	35,3
Industrias manufactureras	6.045	6,2	0 - 164	1,4	37,0
Por capítulos del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	299	16,1	0 - 164	1,3	46,7
02 Productos del reino vegetal	376	9,8	0 - 40	0,8	35,1
03 Grasa y aceites	54	7,3	0 - 15	0,9	63,7
04 Preparaciones alimenticias, etc.	274	16,4	0 - 164	1,0	48,5
05 Productos minerales	178	2,7	0 - 15	1,5	36,6
06 Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	961	2,0	0 - 15	2,1	36,4
07 Plástico y caucho	333	4,6	0 - 15	1,0	38,2
08 Pieles y cueros	108	8,3	0 - 15	0,7	41,4
09 Madera y manufacturas de madera	138	7,9	0 - 15	0,6	33,0
10 Pasta de madera, papel, etc.	294	5,1	0 - 15	1,1	37,3
11 Materias textiles y sus manufacturas	920	9,6	0 - 20	0,5	38,7

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado promedio ^a (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
12 Calzado, sombreros y demás tocados	64	13,1	0 - 20	0,3	41,8
13 Manufacturas de piedra	176	6,4	0 - 15	1,0	39,6
14 Piedras preciosas, etc.	54	6,9	0 - 15	0,8	38,5
15 Metales comunes y sus manufacturas	698	3,3	0 - 15	1,5	35,9
16 Máquinas y aparatos	974	2,2	0 - 15	2,2	29,4
17 Material de transporte	234	6,2	0 - 30	1,5	35,6
18 Instrumentos de precisión	237	3,9	0 - 15	1,5	31,9
19 Armas y municiones	21	30,0	30 - 30	0,0	40,0
20 Manufacturas diversas	162	10,7	0 - 15	0,5	39,4
21 Objetos de arte, etc.	9	7,8	5 - 10	0,3	40,0
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	809	6,6	0 - 40	1,1	37,3
Productos semielaborados	2.182	4,0	0 - 40	1,3	36,5
Productos totalmente elaborados	3.573	7,6	0 - 164	1,4	37,3

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

5.2. Anexo 2

Entrevista a Rolando Flores
 Licenciado en Economía y Negocios
 Catedrático de Negocios Internacionales
 Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

Encuestador: En su opinión, ¿cuáles son los productos menos protegidos en El Salvador?

Rolando Flores: Pues es difícil decir. Realmente, con la cantidad de líneas arancelarias existentes que ya están en 0 por ciento, no es posible determinar que uno sea menos protegido que el otro, en términos únicamente arancelarios. Teóricamente, encontrarías que los productos menos protegidos deben ser los que no producimos de manera interna, en los que El Salvador no tiene industria. Por ejemplo, barcos, que jamás hemos producido aquí. Pero en realidad tendrías que ponerte a enumerar un sinnúmero de productos con arancel 0%, lo cual no resulta práctico.

Encuestador: ¿Desde qué otra perspectiva podría abordarse el análisis de los productos menos protegidos?

Rolando Flores: Un análisis que podría ser interesante podría ser no tanto el de los productos protegidos, sino los que no estamos protegiendo. Todos aquellos productos que tienen arancel 0% pero en los que tenemos exportaciones, lo que quiere decir que tenemos industria en el país pero no la estamos protegiendo. Pero siendo rigurosos, si lo que estás analizando son los productos menos protegidos, debes buscar las líneas arancelarias con mayores exenciones al pago de aranceles.